



## **Contrato del titular de la tarjeta de identificación de agente de viajes IATA / IATAN**

Cualquier referencia a IATA incluirá a IATAN y viceversa. A cambio de la entrega por parte de IATA al Solicitante (el “Solicitante” o “Usted”) de una tarjeta de identificación de agente de viajes (la “Tarjeta”), el Solicitante, en tanto que titular autorizado de la tarjeta (“Titular de la Tarjeta”), acepta lo siguiente:

1. La Tarjeta será, en todo momento, propiedad de IATA y el Titular la devolverá a IATA cuando se le pida.
2. Dado que la Tarjeta emitida es exclusiva del Titular, éste no permitirá que la Tarjeta, su número de identificación o cualquier otra información que contenga la Tarjeta sean utilizados por otra persona, esté o no asociada con la misma agencia (la “Agencia”) del Titular, de manera que ello implique que dicha persona sea la Titular.
3. Devolver la Tarjeta a IATA para que la actualice o emita otra nueva en siete (7) días cuando haya información en la Tarjeta que sea inexacta, y devolver la Tarjeta por anulación en un plazo de siete (7) días si el Titular ya no cumple las condiciones para tenerla.
4. Informar a IATA inmediatamente en caso de pérdida o de robo de la Tarjeta.
5. IATA puede cargar una comisión por renovar o por volver a emitir una Tarjeta, o gastos administrativos por solicitudes o pagos rechazados por insuficiencia de fondos. Para conocer el importe de tales cargos, el Titular deberá solicitarlo a IATA.
6. No alterar ninguna información ni la fotografía de la Tarjeta ni ningún otro aspecto de ésta; entregar la Tarjeta inmediatamente, cuando se le pida, a cualquier representante de IATA, al representante de una persona de la que el Titular está intentando lograr privilegios mediante el uso de la Tarjeta, o un agente de policía o judicial.
7. Esta Tarjeta NO es una tarjeta de crédito y el Titular no dirá ni tomará medidas que lleven a una persona a creer que IATA ha garantizado el crédito, la conducta o la credibilidad del Titular.
8. Aunque el Titular puede tener derecho a ciertos descuentos o ventajas, la Tarjeta no garantiza al portador ningún descuento, algo que está a la total discreción del proveedor. Por consiguiente, IATA no asume ninguna responsabilidad si el Titular no obtiene tales descuentos o ventajas.
9. La Tarjeta es válida durante doce (12) meses o, si se indica en una comunicación aparte, veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en la que se apruebe (en el caso de las Tarjetas emitidas fuera de Estados Unidos) o hasta el último día del mes y del año que se indican en la parte delantera de la Tarjeta (en el caso de las Tarjetas emitidas en Estados Unidos) (“Expiración”). Toda Tarjeta perdida o robada que haya sido sustituida conservará la fecha de expiración original, esto es, hasta el final del plazo correspondiente.
10. No se usará la Tarjeta con ninguna finalidad después de la fecha de Expiración.
11. IATA puede notificar a sus proveedores o a cualquier otra persona que pueden hacer uso de la Tarjeta, la participación del Titular de la Tarjeta en el Programa de Tarjeta de Identificación de IATA





y puede retirar el nombre del Titular del sistema de registros de IATA u otra cosa diferente si el Titular incumple alguna de las condiciones establecidas en este contrato.

12. IATA está autorizada a divulgar información sobre la situación del Titular de la Tarjeta con el emplazamiento acreditado por IATA en el que el Titular esté registrado, así como sobre la situación del Titular de la Tarjeta con IATA y la validez de la Tarjeta.

13. El Titular de la Tarjeta reembolsará a cualquier proveedor todo descuento que reciba si se usa la Tarjeta de un modo que no permita este contrato.

14. IATA tiene derecho, en cualquier momento y ocasionalmente, a verificar la información recopilada con este formulario o posteriormente mediante entrevista del Titular de la Tarjeta o de otro personal de la Agencia correspondiente, y/o mediante la inspección y la solicitud de presentación de información adicional por parte del Titular o de otro personal de esa Agencia, incluyendo en ellos los formularios T4, impresos de ingresos, registros de gastos y registros de nóminas. Si dichas entrevistas, inspecciones o presentación de información fueran denegadas o si cualquier información provista fuera falsa, se retirará o invalidará la Tarjeta, informándose de ello a las compañías aéreas y a los otros proveedores de la industria.

15. IATA puede modificar los términos de este contrato en cualquier momento. Estas modificaciones no pueden exigir al Titular de la Tarjeta el pago de cargos o de comisiones adicionales con carácter retroactivo pero pueden incrementar los cargos por servicios futuros.

16. IATA no asume responsabilidad alguna por el uso indebido de la Tarjeta y no puede ser considerada responsable por los costos que se produzcan por cuenta o con cualquier proveedor. El Titular acepta indemnizar a IATA cualquier gasto que se produzca por uso indebido de la Tarjeta por parte del Titular.

17. IATA puede usar los datos de la solicitud del Titular y transmitirlos cuando sea necesario para la explotación del programa de la Tarjeta y sus servicios correspondientes.

18. El Titular de la Tarjeta acepta que IATA pueda usar sus datos personales recopilados mediante este formulario (o posteriormente con motivo de la participación del Titular en el programa de la Tarjeta) y comunicarlos a terceros (incluso fuera de la provincia, estado o país de residencia del Titular) para los fines permitidos que se enumeran en este formulario. Estos fines permitidos comprenden, entre otros, la administración del programa de la Tarjeta, permitir al Titular obtener concesiones de la industria, recibir y transmitir información u ofertas de los proveedores de la industria de los viajes y otros que exija o permita la ley correspondiente.

19. El Titular de la Tarjeta acepta recibir por correo electrónico el Boletín de la Tarjeta y cualquier otro material comercial relacionado con el programa de la Tarjeta o conforme a lo que se indica en la sección anterior. El Titular tiene derecho a decidir y a optar en cualquier momento por no recibir el material comercial que se le envía a su correo electrónico.

20. El Titular de la Tarjeta permite a IATA incluir y poder utilizar dentro de los productos de bases de datos que vende a la industria, la siguiente información del Titular de la Tarjeta recopilada a través de este formulario: número de verificación de IATA, nombre completo del Titular, puesto o función en la Agencia para la que trabaja, años de experiencia en la industria de los viajes y dirección de correo electrónico. El Titular tiene derecho a sustraerse en cualquier momento de que se incluya su dirección de correo electrónico en los productos de bases de datos de IATA.





21. Los datos personales del Titular recopilados con este formulario o posteriormente se conservarán electrónicamente en una base de datos electrónica accesible únicamente para los empleados de IATA, sus subcontratistas, herederos y cesionarios en la medida en que se necesiten únicamente. Este archivo se identificará con datos que permitan identificar al Titular de la Tarjeta.

22. Si el Titular de la Tarjeta desea tener acceso a su archivo de datos personales, solicita una rectificación de dicho archivo y/o ya no desea recibir comunicaciones de acuerdo con lo previsto en este contrato, puede enviar su solicitud por escrito al equipo de atención al cliente de IATA, en la dirección que consta en la primera página del formulario de solicitud.

23. Los datos personales del Titular de la Tarjeta pueden compartirse con cualquier socio del programa de la Tarjeta permitiendo así concesiones de la industria previa presentación de la Tarjeta a efectos de identificación, así como para la confirmación de la amplitud de las concesiones de la industria disponibles para un Titular legítimo, si el Titular solicita tal concesión de la industria, dondequiera que se ubique en el mundo dicho socio del programa de la Tarjeta. El Titular acepta y reconoce que estas concesiones de la industria está sujetas siempre a la discreción de los proveedores y que la posesión de la Tarjeta no garantiza que dichas concesiones estarán disponibles. Para las concesiones de viajes por avión en las que se usa la Tarjeta, el Titular se remitirá a las Resoluciones 880 y 880a de IATA.

### **CERTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR**

El empleador para el que trabaja el Solicitante (el “Empleador”) certifica lo siguiente:

24. El Solicitante es un empleado o consultor de buena fe del Empleador, que trabaja en un puesto remunerado en la Agencia que se indica más adelante y tiene al menos 18 años. Al efectuar esta solicitud, el Solicitante y el Empleador autorizan a IATA a verificar la situación laboral del Solicitante en cualquier momento y ocasionalmente, incluso en relación con lo mencionado en la sección 14. IATA se reserva el derecho de modificar, suspender o interrumpir la participación de la Agencia en el programa de la Tarjeta, total o parcialmente, en el caso de que las entrevistas, inspecciones o la presentación de información por parte de la Agencia sean denegadas o no estén disponibles por cualquier razón o si cualquier información provista por la Agencia fuera falsa o engañosa.

25. El Solicitante dedica, al menos cincuenta por ciento (50 %) de su tiempo de trabajo a promover y vender viajes y es remunerado mediante un salario y/o comisión y aparece en el registro de gastos apropiado de la Agencia.

26. La fotografía del Solicitante adjunta es actual y guarda buena semejanza con el Solicitante.

27. El Empleador acepta hacer cuanto esté a su alcance para que el Solicitante no haga un uso indebido de la Tarjeta, en contra del Contrato de Titular de Tarjeta, y se hace responsable en última instancia de los actos del Titular con respecto a la Tarjeta. En el caso de que el Titular no indemnice a IATA conforme a lo establecido en la sección 16, el Empleador indemnizará a IATA cualquier gasto habido con motivo del uso indebido de la Tarjeta por parte del Titular.

28. El Empleador reconoce que IATA puede informar a los proveedores sobre cualquier uso indebido de la Tarjeta y que dicha comunicación puede contener el nombre de la Agencia del Empleador.

29. El Empleador reconoce que la Tarjeta es válida durante doce (12) meses o, si se indica en una comunicación aparte, veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en la que se apruebe (en el caso de





las Tarjetas emitidas fuera de Estados Unidos) o hasta el último día del mes y del año que se indican en la parte delantera de la Tarjeta (en el caso de las Tarjetas emitidas en Estados Unidos) (“Expiración”). Toda Tarjeta perdida o robada que haya sido sustituida conservará la fecha de expiración original, esto es, hasta el final del plazo correspondiente.

30. El Empleador se hace responsable de que el Titular de la Tarjeta la devuelva en el caso de que el Solicitante o Titular deje de trabajar para él o deje de ser admisible a la Tarjeta. El Solicitante y el Empleador deberían conservar copia de este contrato para sus archivos.

Al aceptar electrónicamente los términos y condiciones de este Contrato de Titular de Tarjeta de IATA, usted reconoce que los ha leído y aceptado y que la información provista en este Formulario de Solicitud es verdadera y correcta. También reconoce que cualquier declaración falsa entrañaría la anulación de su Tarjeta y su inclusión en una lista negra. Cuando un representante autorizado del Solicitante llene este Formulario de Solicitud y acepte estos términos y condiciones en nombre del Solicitante, el representante acepta hacerse responsable de que el Solicitante sea informado de dichos términos y condiciones y de que los cumpla.

